

**INTENDENCIA DE CANELONES**  
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**  
**DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES**  
**LICITACION ABREVIADA**  
**Nº 11/ 2017**  
**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTICULO 1º. - NORMAS QUE REGULARÁN ESTA LICITACIÓN.-**

Este llamado se regulará por las normas del Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Suministros y Servicios no personales - Decreto 131/014 de 28 de mayo de 2014 y para Contratación de Obra Pública según el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 257/2015 de 23 de setiembre de 2015, las disposiciones del presente Pliego de Condiciones Particulares y del TOCAF vigente, según el objeto de la Licitación de referencia.-

**ARTICULO 2º . - CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

- 1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición. De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.
- 2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.
- 3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo

que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con la licitación o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad.

### **ARTICULO 3°.- OBJETO . -**

Adquisición de 5 Elevadores Hidraulico Manual

### **ARTICULO 4°.- CONDICIONES ESPECIALES O TECNICAS REQUERIDAS**

Norma de referencia:

- Decreto 406/88
- NTP 1039 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). España, 2015.
- NTP 1040 Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). España, 2015.

Listado de las características técnicas deben tener las plataformas elevadoras móvil de personal (PEMP) que se adquirirán para el trabajo en las necrópolis.

1. Tipo de PEMP requerida. Tipo 1, 2 o 3, Grupo A.

Según la norma UNE-EN 280 las PEMP se dividen en dos grupos (A y B) en función de la proyección vertical del centro de gravedad, y en tres tipos (1, 2 o 3) en función de sus posibilidades de traslación.

Tipo 1: la traslación solo es posible si la plataforma se encuentra en posición de

transporte.

Tipo 2: la traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada solo se controla por un órgano situado en el chasis.

Tipo 3: la traslación con la plataforma de trabajo en posición elevada se controla por un órgano situado en la plataforma de trabajo.

Grupo A: son las que la proyección vertical del centro de gravedad de la carga está siempre en el interior de las líneas de vuelco, en todas las configuraciones de la plataforma y a la máxima inclinación del chasis especificada por el fabricante.

2. Características constructivas de seguridad.

2 a. Cálculos de estructura y estabilidad. El fabricante es responsable del cálculo de resistencia de estructuras. Así mismo es responsable de los cálculos de estabilidad.

2 b. Dispositivo que impida su traslación cuando no esté en posición de transporte.

2 c. Dispositivo que indique si la inclinación o pendiente del chasis está dentro de los límites establecidos por el fabricante. Las PEMP del tipo 3 deben disponer de una señal sonora audible y óptica, que advierta cuando se alcanzan los límites máximos de inclinación e impedir la traslación en la direcciónseleccionada.

2 d. Estabilizadores con bases de apoyo que puedan adaptarse a suelos que presenten una pendiente o desnivel de por lo menos de 10°.

2 e. Sistema de dispositivo limitador que en caso de un fallo corte la energía y accione el freno al sobrepasar la altura máxima permitida.

2 f. Cuando la elevación de la plataforma se realice mediante un sistemaelectromecánico, éste debe estar diseñado para impedir el descenso libre en caso de fallo en el generador o del suministro de energía.Cuando la elevación de la plataforma se realice mediante un sistema hidráulico o neumático,el sistema debe estar equipado para prevenir una caída libre en caso de rotura de alguna conducción hidráulica o neumática.

2 g. Plataforma con baranda en todo su perímetro, de altura de al menos 0,9 m, un zócalo (rodapié) de al menos 0,15 m de alturay una baranda intermedia. Los distintos elementos de las barandillas de seguridad no deben ser extraíbles salvo por una acción directa intencionada

- 2 h. Baranda revatible, sus fijaciones deben permanecer ancladas a la plataforma.
- 2 i. Puerta de acceso que no debe abrirse hacia el exterior. Con sistema que impida su apertura accidental.
- 2 j. El suelo de la plataforma de trabajo debe ser antideslizante y permitir la salida del agua. Las aberturas deben estar dimensionadas para impedir el paso de una esfera de 15 mm de diámetro.
- 2 k. Debe disponer de puntos de anclaje (retención) para poder anclar los arneses de seguridad para 2 personas.
- 2 l. Sistema auxiliar (manual o con motor) de descenso en caso de fallo del sistema primario.
- 2 m. Sistema de paro de emergencia fácilmente accesible que desactive todos los sistemas de accionamiento de una forma efectiva.
- 2 n. Las PEMP autopropulsadas deben disponer de limitador automático de velocidad de traslado.
- 2 o. Carga máxima permitida claramente visible.
- 2 p. Sistema de engranajes y poleas protegido ante posibilidad de contacto con partes de los usuarios.
- 2 q. Manual de instrucciones del fabricante en idioma español

#### **ARTICULO 5º.- REDACCION DE OFERTAS**

Las ofertas deberán ser firmadas por el titular de la empresa o representante legal, redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

#### **ARTICULO 6º.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA OFERTA**

La oferta constará de los siguientes documentos:

##### **a) Antecedentes del oferente.**

Los oferentes deberán contar con idoneidad y experiencia suficiente, debidamente acreditada, para poder llevar a cabo satisfactoriamente la tarea objeto del presente llamado.

**b) Los oferentes deberán estar registrados en el RUPE** (Registro Único de Proveedores del Estado), conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 76 del Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013.

**Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

## **ARTICULO 7°.- COTIZACION**

### **7.1 .- FORMA Y CONDICIONES DE COTIZACION**

La cotización será en pesos uruguayos o moneda extranjera discriminando **precios unitarios sin impuestos y precios totales con impuestos sin decimales.**

Aquellas ofertas en las que no se discriminen los impuestos correspondientes, se entenderá que éstos están incluidos en el precio.-

**Se deberá establecer el monto total de la oferta con los impuestos incluidos.**

Se entenderá que los precios ofertados corresponden al servicio o bienes que se entregará libre de todo gasto, en las Dependencias de la Intendencia, dentro del Departamento de Canelones que coordinará con la Unidad de Necrópolis.

La cotización deberá ser mantenida por un plazo mínimo de noventa (90) días.-

**Respetando estrictamente el orden de los ítem solicitados**, se deberá presentar la cotización, de la siguiente forma :

Item	Cantidad	Objeto	Precio unitario con Impuestos	Impuestos	Precio Total con Impuestos
<b>PRECIO TOTAL</b>					

## 7.2.- DISCREPANCIAS

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operara siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme a lo establecido en el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

## 7.3.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

Se deberá cotizar precio firme sin ajustes-

## ARTICULO 8°.- PRESENTACION DE OFERTAS

**8.1.-** Las ofertas **firmadas** por titular o representante, **original y copia**, deberán ser enviadas **hasta el día y hora de la apertura de ofertas**, a la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, por uno cualquiera de los siguientes medios:

- **sobre cerrado:** Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
- **correo electrónico:** licitaciones@imcanelones.gub.uy

**8.2.-** Toda oferta que no sea entregada en tiempo y forma en el lugar establecido a dichos efectos en este artículo, no participará en la presente Licitación, no responsabilizándose la Intendencia de Canelones por dicha acción.-

## ARTICULO 9°.- APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se hará el día **31 de mayo de 2017 a la hora 14:00** en la Sala de Actos de la Dirección de Recursos Materiales de la Intendencia de Canelones, sita en calle Florencio Sánchez 158, Ciudad de Canelones.-

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no

obstante, los oferentes o sus representantes formular manifestaciones, aclaraciones que deseen.

## **ARTICULO 10º.- EVALUACION DE OFERTAS**

**a) Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de ofertas.**

**Importante!** En caso de haber solicitado cotización en moneda extranjera, la Oficina peticionante, al momento de comparación de las ofertas, hará la conversión a moneda nacional de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Bancho Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura de ofertas.

**b) La comparación de las ofertas se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación y su correspondiente ponderación:**

**50 % Precio**

**40 % Cumplimiento de las especificaciones técnicas**

**10 % Trayectoria (5% CON OTRAS EMPRESAS, 5% CON LA INTENDENCIA DE CANELONES)**

## **ARTICULO 11º.- ADJUDICACION Y EMISION DE ORDEN DE COMPRA O FIRMA DE CONTRATO.**

La adjudicación podrá ser total o parcial, y se podrá dividir entre dos o más oferentes.

Una vez dictado el acto de adjudicación, e intervenido el mismo por el Tribunal de Cuentas, se notificará a todos los oferentes y previo la emisión de la orden de compra o firma del contrato, se le solicitará al adjudicatario, **la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones formales de contratar con el Estado.**

Se exigirá al adjudicatario:

- Se verificará en el **RUPE** la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de

elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, **deberá haber adquirido el estado de “ACTIVO” en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá acceder en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

**IMPORTANTE!** Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a partir de la Notificación de la Resolución a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

## **ARTICULO 12°.- CUMPLIMIENTO Y PAGO**

**12.1.-** El adjudicatario deberá efectuar la entrega, al día hábil siguiente a la emisión de la orden de compra.

La administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije la administración deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido con la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la administración, la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato si existiere, o aplicar las moras y penalidades dispuestas en el presente Pliego en caso de corresponder, o rescindir el contrato unilateralmente por incumplimiento grave del adjudicatario.

**12.2.-** El pago, se efectuará a los **30 (treinta) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura correspondiente, previo control del estado ACTIVO en RUPE y Certificados vigentes de BPS y DGI.**



**12.3.- La moneda de pago será pesos uruguayos.**

En caso de haberse solicitado cotización en dólares estadounidenses, al momento del pago, se tomará el dólar interbancario billete (comprador) del día anterior.

**ARTICULO 13°.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**13.1.-** En caso de corresponder, cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecido (\$3.279.000), el adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación.

El adjudicatario constituirá la garantía en la Dir. de Rec. Financieros de la Intendencia de Canelones, mediante depósito en efectivo, o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

**13.2.- Falta de constitución de la Garantía.** La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el Art. 70 del TOCAF.

**ARTICULO 14°.- AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 74 del TOCAF, la administración podrá aumentar o disminuir las prestaciones objeto de la contratación respetando las condiciones y modalidades originales, y con adecuación de los plazos respectivos hasta un máximo de 20% o del 10% de su valor original, en uno y otro caso y siempre que el monto definitivo no sobrepase el límite máximo de aprobación para el cual está facultada la respectiva autoridad. Cuando exceda ese límite deberá recabarse la aprobación previa de la autoridad competente.

También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la

Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación. En ningún caso, los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

**ARTICULO 15°.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

Las consultas sobre el presente pliego así como la solicitud de prórroga, se efectuarán **vía e-mail: [licitaciones@imcanelones.gub.uy](mailto:licitaciones@imcanelones.gub.uy)**, hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la fecha prevista para la presentación de las propuestas.-

Las consultas y las respuestas, así como la prórroga de la recepción de ofertas, serán publicadas en la página Web de ACCE, donde se encuentra publicado el llamado [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .-

**ARTICULO 16°.- DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO EN LA WEB Y ACEPTACION.**

El Pliego de Condiciones Particulares, se encuentra publicado en el Sitio Web en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

El solo hecho de presentar la oferta implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y especificaciones establecidas en los documentos que rigen la presente Licitación.

Canelones, ----- de 2017

